



Municipalidad Provincial de Talara *ot.c*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-02-2021-MPT

Talara, 24 de febrero de 2021



10:24 ~

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO

El Informe N° 60-02-2021-GDHE-MPT de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico sobre designación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Talara, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades provinciales tienen como función específica exclusiva “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.”, con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS se establecen las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA. Asimismo, el artículo 10° del referido Decreto Supremo establece la conformación, número de integrantes y las funciones del Comité de Gestión Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-02-2019-MPT de fecha 01 de febrero de 2019, se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1067-11-2018-MPT de fecha 29 de noviembre de 2018, reconvirmando el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de esta entidad edil;

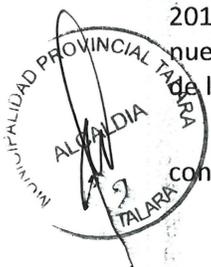
Que, con Resolución de Alcaldía N° 5-01-2021-NPT de fecha 6 de enero de 2021, se encarga las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra, en adición a sus funciones de Gerente Municipal. Ante ello, mediante el documento de visto, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 146-02-2019-MPT de fecha 01 de febrero de 2019, y se emita la nueva Resolución designando a los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Talara;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 146-02-2019-MPT de fecha 01 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONFORMAR el **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA** de la Municipalidad Provincial de Talara, el mismo que





Municipalidad Provincial de Talara

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Abog. Ernesto William Coronado Saavedra	Municipalidad Provincial Talara
Lic. Lady Dianna Burga Ramírez	Municipalidad Provincial Talara
Tca. Enf. Francisca Antón Fiestas	Ministerio de Salud
Sra. Elizabeth Sullón Lachira	Representante OSB – Pariñas
Sra. Martha Fiestas Zapata	Representante OSB – Los Órganos
Sra. Isabel Valladares Sanjinez	Representante OSB – Máncora
SUPLENTE	
Méd. Helmer Saavedra Ulloa	Ministerio de Salud
Sra. Yanet Carina Morocho Rosales	Representante OSB – Pariñas
Sra. Zenaida Pulache López	Representante OSB – Los Órganos
Sra. Témpera Villegas Hidalgo	Representante OSB – Máncora

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales, Unidad de Logística, y Unidad de Tecnología y Comunicaciones, el cumplimiento de presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑA
Secretario General

Ing. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
GM/OAJ/GDHE/PCA
OCI/UTIC/SGPS/ULO
UTIC/Archivo/JFLC.